

3307 RESOLUCION de 11 de enero de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 13 de diciembre de 1988, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios.

La Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades por delegación de la Comisión Académica, según acuerdo de 25 de noviembre de 1986, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional primera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en sesión de 13 de diciembre de 1988, y previa petición de los interesados con informe favorable del Departamento y de la Junta de Gobierno, y previo examen de su solicitud razonada y de su curriculum vitae, ha acordado para los Profesores universitarios adscritos al área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal», suprimida por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de 17 de noviembre de 1987, y que seguidamente se relacionan, los cambios de denominación de su plaza por la de «Didáctica de la Expresión Corporal».

Universidad Autónoma de Barcelona

Doña María Font Oncins, Profesora titular de Escuelas Universitarias.

Doña María Prat Grau, Profesora titular de Escuelas Universitarias.

Doña Encarnación Sagrañes Justafre, Profesora titular de Escuelas Universitarias.

Doña Teresa Vila Arbones, Profesora titular de Escuelas Universitarias.

Lo que se hace público para su general conocimiento.
Madrid, 11 de enero de 1989.-La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

3308 RESOLUCION de 16 de enero de 1989, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 13 de diciembre de 1988, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios.

La Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades por delegación de la Comisión Académica, según acuerdo de 25 de noviembre de 1986, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional primera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en sesión de 13 de diciembre de 1988, y previa petición de los interesados con informe favorable del Departamento y de la Junta de Gobierno, y previo examen de su solicitud razonada y de su curriculum vitae, ha acordado para los Profesores universitarios adscritos al área de conocimiento de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal», suprimida por acuerdo de la Comisión Académica

del Consejo de Universidades, de 17 de noviembre de 1987, y que seguidamente se relacionan, los cambios de denominación de su plaza por la de «Didáctica de la Expresión Musical».

Universidad Autónoma de Barcelona

Doña Montserrat Busqué Barceló, Profesora titular de Escuelas Universitarias.

Doña Roser Busquet Verdaguer, Profesora titular de Escuelas Universitarias.

Doña Pilar Figueras Bellot, Profesora titular de Escuelas Universitarias.

Doña Teresa Giménez Morell, Profesora titular de Escuelas Universitarias.

Doña María Alba Herrera Llop, Profesora titular de Escuelas Universitarias.

Doña Teresa Malagarriga Rovira, Profesora titular de Escuelas Universitarias.

Doña Montserrat Martorell Codina, Profesora titular de Escuelas Universitarias.

Doña María Asunción Valls Casanovas, Profesora titular de Escuelas Universitarias.

Doña Mercé Pilar Monmany, Profesora titular de Escuelas Universitarias.

Lo que se hace público para su general conocimiento.
Madrid, 16 de enero de 1989.-La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

3309 RESOLUCION de 18 de enero de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la homologación del plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Empresariales, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Palma de Mallorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe:

Visto el plan de estudios del segundo ciclo de la Sección de Empresariales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, remitido por el Rectorado de la Universidad de las Islas Baleares para su homologación por este consejo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4.b, y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de 27 de abril y 21 de junio de 1988, ha resuelto homologar el segundo ciclo de los estudios de la Sección de Empresariales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de las Islas Baleares, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Palma de Mallorca, 18 de enero de 1989.-El Rector, Nadal Batle Nicolau.

ANEXO QUE SE CITA

- Distinción de las materias.
- Vinculación de materias a áreas de conocimiento:

Troncales

Materia	Contenido	Créditos		Area de conocimiento	Ordenación temporal y secuencia de aprendizaje
		Teóricas	Prácticas		
Contabilidad General y Analítica.	Análisis e integración de balances. Planes de contabilidad. Control de gestión.	10	2	Economía Financiera y Contabilidad.	-
Dirección Financiera.	Selección de proyectos de inversión. Modelo de cartera. Estructura de financiación y coste de capital.	10	2	Economía Financiera y Contabilidad.	-
Dirección Comercial.	Análisis de política comercial. Estudios de mercado y estrategia comercial. Precios, promoción, distribución y política de productos.	10	2	Comercialización e investigación de mercados.	-
Dirección Estratégica y Política Empresarial.	Estudios de decisiones que definen la estrategia empresarial y estudio de los objetivos a largo plazo y medios para alcanzarlos.	10	2	Organización de Empresas.	-

Obligatorias Universidad

Materia	Contenido	Créditos		Área de conocimiento	Ordenación temporal y secuencia de aprendizaje
		Teóricas	Prácticas		
Estadística (ampliación).	Estudio de la regresión simple y múltiple y modelos de ecuaciones simultáneas.	7	3	Fundamentos del Análisis Económico. Economía Aplicada. Matemática Aplicada. Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.	-
Informática.	Estudio de los fundamentos de la informática y su aplicación a las funciones de la Empresa.	7	3	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.	-
Economía Industrial.	Análisis de la estructura, conducta y resultados de los sectores industriales.	6	2	Economía Aplicada.	-
Régimen Fiscal de la Empresa (ampliación).	Profundizar en las figuras impositivas contempladas en el primer ciclo y en las técnicas presupuestarias.	6	2	Economía Aplicada.	-

Optativas Universidad

Las materias se han subdividido en dos grupos, A y B. El grupo A corresponde a los alumnos que opten por una mayor especialización en Empresas turísticas. El grupo B está formado por materias que confieren una mayor especialización en Empresa general. El alumno deberá optar por uno de los dos grupos, y dentro de cada uno elegirá cuatro materias.

Materia	Contenido	Créditos		Área de conocimiento	Ordenación temporal y secuencia de aprendizaje
		Teóricas	Prácticas		
<i>Grupo A</i>					
Economía Balear.	Análisis de la estructura económica de las Baleares, y sus relaciones con la economía española y la CEE.	6	2	Economía Aplicada.	-
Economía de la Empresa turística.	Análisis de la Empresa turística y aplicación de técnicas de gestión para este tipo de Empresas.	6	2	Economía Aplicada.	-
Economía del turismo.	Análisis económico del sector turístico, con especial referencia al caso de Baleares.	6	2	Economía Aplicada.	-
Gestión Informática de Empresas Turísticas.	Aplicación de la informática para la gestión de los distintos tipos de Empresas turísticas.	5	3	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.	Incompatible con Informática.
Marketing Turístico.	Aplicación de las técnicas de venta y distribución del producto turístico.	5	3	Economía Financiera y Contabilidad. Comercialización e Investigación de Mercados. Organización de Empresas.	-
<i>Grupo B</i>					
Informática de Gestión.	Aplicaciones informáticas a la gestión de las Empresas.	5	3	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.	-
Investigación Operativa y Simulación de Gestión.	Análisis de los métodos y modelos de la investigación de operaciones, mediante las cuales simulan procesos de gestión de Empresas.	5	3	organización de Empresas. Economía Financiera y Contabilidad. Economía Aplicada. Ciencias de Computación e Inteligencia Artificial.	-
Régimen Financiero de las Administraciones Territoriales.	Análisis de la estructura financiera de las distintas Administraciones Públicas.	6	2	Economía Aplicada.	Incompatible con Régimen Fiscal de la Empresa (ampliación).
Auditoría Contable.	Análisis de la planificación, desvinculaciones, rentabilidad y auditoría externa de las Empresas.	6	2	Economía Financiera y Contabilidad.	Incompatible con Contabilidad General y Analítica.
Técnicas de Comercio Exterior.	Estudio de las técnicas y los regímenes legales que se aplican a la gestión de exportaciones e importaciones de bienes y servicios.	6	2	Economía Financiera y Contabilidad. Comercialización e Investigación de Mercados. Economía Aplicada.	-

Materias de libre elección

Los alumnos podrán elegir entre las materias que ofrece la Universidad un total de 13 créditos, lo que supone un 10,1 por 100 de la totalidad de la carga lectiva.

Valoración de otras actividades

Las prácticas en Empresas podrán convalidar (parcialmente o en su totalidad) los créditos correspondientes a la enseñanza práctica de las siguientes materias:

Todas las materias del plan de estudios a excepción de:

- Estadística Económica.
- Economía Industrial.
- Régimen Fiscal de la Empresa (Ampliación).
- Economía Balear.
- Régimen Fiscal de las Administraciones Territoriales.

La acreditación de estudios realizados en Universidades, nacionales o extranjeras, con las que existan convenios, podrán convalidar parcialmente los créditos correspondientes a todas las materias correspondientes de entre plan de estudios.

No se realizará ningún examen ni se exigirá ningún trabajo de fin de carrera.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

3310

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1988, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se clasifica la «Fundación General de la Universidad de Valencia» y se ordena su inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas.

Visto el expediente de clasificación e inscripción de la «Fundación General de la Universidad de Valencia» promovido por el excelentísimo y magnífico señor Rector de la citada Universidad;

Resultando que, en fecha 15 de junio de 1983, se procedió al otorgamiento de escritura pública por parte del entonces Rector magnífico don Joaquín Colomer Sala, en nombre y representación de la misma, para la constitución de una Fundación cultural privada denominada «Fundación General de la Universidad de Valencia» y que fue protocolizada con el número 1.255 en la Notaría de don Antonio Soto Bisquert;

Resultando que, en virtud de escritura pública número 1.949, de fecha 22 de octubre de 1987, y ante el Notario de Valencia don Antonio Soto Bisquert, comparecen don Joaquín Colomer Sala, don Joaquín Maldonado Almenar y el excelentísimo señor don Ramón Lapiedra Civera, los dos primeros intervienen en propio nombre y el último en calidad de Rector magnífico de la Universidad Literaria de Valencia, y formalizan escritura donde se hace constar un cambio en la composición de los miembros que formarán el Patronato, y que, a su vez, el capital inicial de la Fundación es de 1.000.000 de pesetas, aportadas en efectivo metálico por la Entidad fundadora y procedente de donación particular;

Resultando que, según acta de manifestaciones otorgada ante el Notario de Valencia don Antonio Soto Bisquert en fecha 18 de julio de 1988 por el excelentísimo señor don Ramón Lapiedra Civera, que interviene como Rector magnífico, manifiesta que, a los efectos propios de la actividad de la Fundación y una vez cumplido el trámite de inscripción, la Universidad cuenta con los fondos de la herencia de don Diego Castillo Iglesias, que legó parte de sus bienes el 3 de octubre de 1981 y que en la actualidad tiene un fondo de 20.237.506 pesetas;

Resultando que, a tenor de la propia Carta Fundacional y del artículo 4.º de sus Estatutos, la Fundación de referencia tiene por objeto y finalidad principal:

1. La Fundación tiene la misión fundamental de cooperar al cumplimiento de los fines de la Universidad de Valencia.

2. Serán sus objetivos principales la ayuda a la docencia, a la investigación, a la difusión cultural y a la formación humana integral de los posibles beneficiarios, así como la dotación de becas escolares.

Resultando que el domicilio social de la Fundación se encuentra en la sede de la Universidad de Valencia, calle de la Nave, número 2;

Resultando que el patrimonio de la Fundación está constituido por una dotación inicial de 1.000.000 de pesetas, aportadas en efectivo metálico por la Entidad fundadora y recibida por donación particular según consta en la escritura pública de fecha 10 de junio de 1985, número 1.268 de protocolo. Y con un fondo de 20.237.506 pesetas, procedentes de parte de la herencia de don Diego Castillo Iglesias;

Resultando que se ha acreditado debidamente la aceptación de cargos por parte de los miembros que componen el Patronato, órgano al que corresponden las facultades previstas en el artículo 14 de los Estatutos, y en el artículo 12 queda determinada su constitución inicial por los siguientes miembros:

El Rector, que lo preside, y un Vicerrector designado por el Rector y, además:

1.º Nueve miembros en representación de los integrantes de la Junta de Gobierno, elegidos por ésta de entre sus componentes.

2.º Cuatro miembros en representación de los Patronos especiales previstos en el artículo 28.

3.º Tres miembros designados por el propio Patronato de entre las personas que se comprometan a colaborar económicamente, de modo regular, con la Fundación.

4.º Dos miembros de libre designación por el propio Patronato. Actuará como Secretario el que lo es de la Universidad, con voz y voto.

Resultando que, de acuerdo con lo previsto en la Escritura Fundacional, al Consejo Ejecutivo le corresponden las facultades determinadas en el artículo 17 de los Estatutos, y su composición se establece en el artículo 15 de los mismos;

Considerando que esta Consejería es competente para resolver este expediente, en virtud de lo dispuesto en el número 23 del artículo 31 de los Estatutos de Autonomía de la Comunidad Valenciana, 4/1986, de 27 de febrero, en relación con los Reales Decretos 2633/1985, de 20 de noviembre, y 1762/1979, de 29 de junio, habida cuenta de los fines que se propone cumplir la Fundación de referencia;

Considerando que, en el orden procesal, el presente expediente ha sido promovido por parte legitimada para ello, que se han aportado los documentos esenciales exigidos por el vigente Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas (Decreto 2930/1972, de 21 de julio), unido el presupuesto, programa de actuación, estudio económico y acreditado su interés público;

Considerando que la Fundación reúne las condiciones y requisitos exigidos en el mencionado Reglamento, por cuanto se trata de un patrimonio autónomo dedicado primordialmente a la ayuda a la docencia, a la investigación, a la difusión cultural y a la dotación de becas escolares, administrado sin fin de lucro por las personas y órganos a quien corresponde su gobierno con arreglo a las prescripciones de sus Estatutos;

Considerando que los Estatutos de la Fundación, divididos en 8 capítulos, 41 artículos y 2 disposiciones transitorias;

Considerando que de la Escritura Fundacional, de los Estatutos de la Fundación y de la programación obrante en el expediente, se desprende que es subsumible la Entidad en los números 2 y 4 del artículo 2 del Decreto 2930/1972, de 21 de julio, y en el supuesto del artículo 1 del Real Decreto 1762/1979, de 29 de junio, siendo procedente por ello su clasificación como Fundación Cultural Privada de promoción y financiación, con carácter de Fundación docente privada;

Vistos los preceptos citados y los que por legal aplicación correspondan y en uso de las facultades delegadas por Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de 10 de octubre de 1987 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 694), resuelvo:

1. Clasificar a la «Fundación General de la Universidad de Valencia», con domicilio social en la sede de la Universidad, y de la que son fundadores: Don Joaquín Colomer Sala, don Joaquín Maldonado Almenar y el excelentísimo señor don Ramón Lapiedra Civera.

2. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones y Asociaciones Docentes y Culturales Privadas y Entidades Análogas.

3. Aprobar los Estatutos de la Fundación.

Valencia, 29 de diciembre de 1988.-P. D., el Secretario general, José Antonio Ibars Montero.

BANCO DE ESPAÑA

3311

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 8 de febrero de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	116,272	116,564
1 dólar canadiense	98,407	98,653
1 franco francés	18,241	18,287
1 libra esterlina	202,410	202,916
1 libra irlandesa	165,842	166,258
1 franco suizo	73,001	73,183
100 francos belgas	296,359	297,101
1 marco alemán	62,074	62,230
100 liras italianas	8,513	8,535
1 florín holandés	54,984	55,122
1 corona sueca	18,292	18,338
1 corona danesa	15,962	16,002
1 corona noruega	17,174	17,216
1 marco finlandés	26,906	26,974
100 chelines austriacos	882,895	885,105
100 escudos portugueses	75,855	76,045
100 yens japoneses	89,828	90,052
1 dólar australiano	103,670	103,930
100 dracmas griegas	74,756	74,944
1 ECU	129,548	129,872